



2019 - 2022

# Municipalidad Distrital de Pichari

## La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

*“Año de la Universalización de la Salud”*



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2020-A-MDP/LC

Pichari, 07 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

**VISTOS:**

La visita del Congresista de la República Sr. Juan de Dios Huamán Champi, al Distrito de Pichari - VRAEM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria que contribuye al desarrollo del distrito, para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social que benefician a la comunidad, que se identifica y contribuye al desarrollo y bienestar de nuestros pueblos;

Que, el día siete de junio del presente año, se tiene la presencia del Congresista de la República Sr. Juan de Dios Huamán Champi en el Distrito de Pichari, con tal motivo, es oportuno expresar un reconocimiento como Huésped Ilustre por su grata visita y por el apoyo desinteresado que viene brindando a favor de nuestro Distrito, debiendo emitirse un acto resolutorio que lo declare como tal;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE DEL DISTRITO DE PICHARI, al CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA Sr. JUAN DE DIOS HUAMÁN CHAMPI, por su visita al honorable distrito Capital de la Solidaridad VRAEM.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPONER** la Medalla Cívica del Distrito de Pichari al Sr. Juan de Dios Huamán Champi, Congresista de la República, como símbolo de la más alta distinción que ofrece la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
Gerencia Municipal  
Interesado  
Pag. Web  
Archivo



Somos  
**PICHARI**  
Somos  
**VRAEM**

2019 - 2022

✉ [munipichari2019@gmail.com](mailto:munipichari2019@gmail.com)

🌐 Municipalidad Distrital de Pichari

🌐 [www.munipichari.gob.pe](http://www.munipichari.gob.pe)

📍 Av. Cesar Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari